



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2014

JOCKEY APRENDIZ SUSPENDIDO

Res. 384: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 25 y 26 de mayo, al Jockey Aprendiz **FRANCO ACOSTA MIGUEL** por las molestias ocasionadas en los 200 metros finales, motivo por el cual fue distanciado de la 8va. carrera del día 6 de mayo pasado donde condujo al SPC "**JOLLY DIM**".

JOCKEY'S APERCIBIDOS

Res. 385: Se apercibe severamente al Jockey **CACERES LUIS A.**, por las declaraciones vertidas, las cuales resultan inapropiadas en su terminología, luego de finalizada la 13ra. carrera del día 6 de mayo pasado, donde condujo al SPC "**STAR BOMB**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 386: Se apercibe severamente al Jockey **HAHN GONZALO**, por perder la línea en los 200 metros finales de la 7ma. carrera del día 8 de mayo pasado, donde condujo al SPC "**WANAMA**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 387: Se apercibe severamente al Jockey **CARLOS PEREYRA**, por perder la línea en la largada de la 13ra. carrera del día 8 de mayo pasado, donde condujo al SPC "**TOTA BAM**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 388: Se apercibe severamente al Jockey **FERNANDO LEMMA**, por perder la línea en la largada y molestar a otro competidor en la 14ta. carrera del día 8 de mayo pasado, donde condujo al SPC "**MAD CONDA**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

VISTO BUENO

Res. 389: Visto el certificado de Visto Bueno presentado por el Sr. Starter, se dispone levantarle la suspensión que le fuera impuesta por Resolución **303/14**, al SPC "**ROMAN PAINT**", a partir del día 8 de mayo del corriente.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 390: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **LUIS RAMON NICORA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**SUPER ALFA**" en la 8va. carrera del día 11 de mayo pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**SUPER ALFA**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 391: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **NESTOR FABIAN PASTOR**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**CASI CASUAL**" en la 10ma. carrera del día 11 de mayo pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**CASI CASUAL**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 392: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **HECTOR ALFREDO HERNANDEZ**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**CALFORTINA**" en la 15ta. carrera del día 11 de mayo pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**CALFORTINA**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

SERVICIO VETERINARIO

Res. 393: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "**INDUBIO PRO REO**", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 6ta carrera del día 11 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de **un (1) mes**, desde el 12 de mayo y hasta el 11 de junio próximo inclusive.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2014

CONTROL POSTERIOR

Res. 394: Se apercibe severamente al Entrenador **ANTONIO BERNARDO**, por no haber presentado al SPC "**ROY GIRL**", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 15ta. carrera del día 11 de mayo pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

STARTER

Res. 395: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *un (1) mes*, a computarse desde el 9 de mayo y hasta el 8 de junio próximo inclusive al SPC "**HOT LODE**", por negarse a dar partida en la 8va. Carrera del día 8 de mayo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **LUCIANO DE LA CAL**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 396: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *un (1) mes*, a computarse desde el 9 de mayo y hasta el 8 de junio próximo inclusive al SPC "**M.R EDU**", por negarse a dar partida en la 8va. Carrera del día 11 de mayo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **CARLOS E. HIRTZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

BAJA LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 397: Visto la presentación efectuada por el Sr. **MIGUEL OMAR CARDOZO (DNI. 16.427.070)**, en la cuál solicita la baja a su Licencia de Entrenador; se dispone dar de baja a la misma a partir del día de la fecha.-

RENOVACION LICENCIA DE JOCKEY

Res. 398: **VISTO** la presentación del profesional **MIGUEL OMAR CARDOZO** con referencia a su licencia de Jockey, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde considerar su renovación por un nuevo periodo, merituando éste Cuerpo a esos efectos, los antecedentes del interesado (Art.28, Inc V y VI del RGC);

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Renovar, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, la licencia de Jockey del profesional: **MIGUEL OMAR CARDOZO (DNI 16.427.070)**,

2.-) Comuníquese.-

OTROS HIPODROMOS

Res. 399: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 12 de mayo pasado:

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 26 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**PACIFIC CHARLIE**", a cargo del entrenador Sr. **EDUARDO A. ARIAS**, que participara en la 4ta. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

2

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **EDUARDO A. ARIAS**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "**PACIFIC CHARLIE**".-

3.-) Notifíquese.-